

Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. José León Suárez
Por la Facultad

Alfredo H. Berros
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Divico A. Fürnkorn
Mario V. Ponisio
Por la Facultad

Luis J. Mancini
Por el Centro de Estudiantes

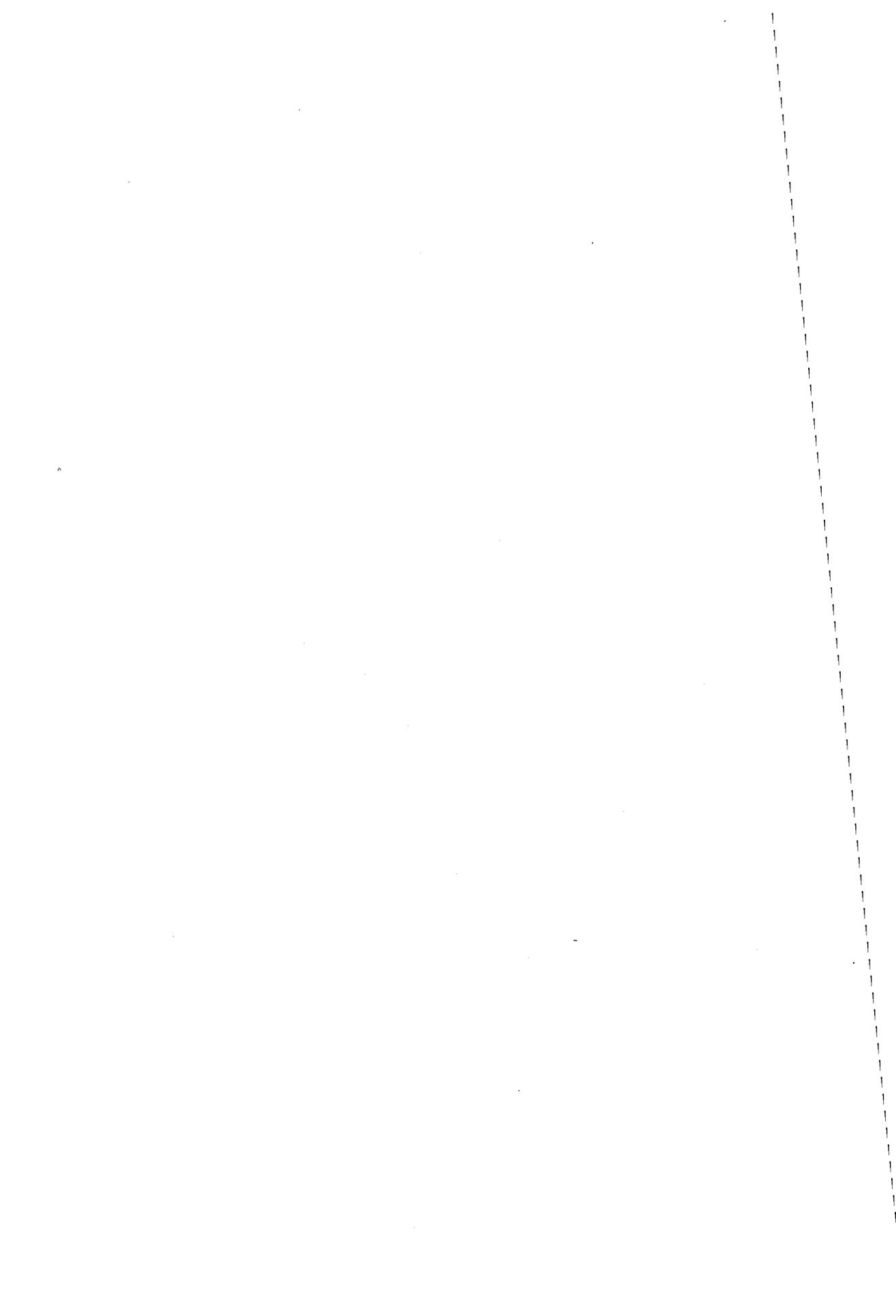
Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Año XVII

Marzo, 1929

Serie II, N° 92

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES



La Crisis Ganadera y la Marina Mercante

NUEVOS REGIMENES COMERCIALES PARA LA PRODUCCION Y LA INDUSTRIA

Transcribimos el siguiente párrafo de una publicación anónima sobre la crisis ganadera, posterior a nuestros trabajos:

“Las dificultades con que luchan los ganaderos actualmente, para colocar sus productos al comprador único, o sean los frigoríficos, se subsanarían si los criadores de ganado se unieran para constituir cooperativas con flotas propias, lo que les habría de permitir iniciar por su cuenta este comercio en los mercados consumidores de carnes”.

A fines de 1921 y a principios de 1922, publicamos en varios diarios de la capital, algunos artículos que llevaban los siguientes títulos: “El fomento de la marina mercante, solucionará la crisis ganadera”, “*Trusts* nacionales y *trusts* internacionales”, “Forma de evitarlos y salvar la industria ganadera”. Al tomarnos entonces el trabajo de estudiar este fenómeno que comenzaba a azotar y hoy continúa castigando intensamente a nuestra producción ganadera, lo hacíamos convencidos de que este era el único camino que nos llevaría a soluciones prácticas.

Creíamos, además, que el momento era propicio, si se tiene en cuenta que en tal época gobernaba el país, el doctor Hipólito Irigoyen, propulsor de la idea de desarrollar la marina mercante, como pensamiento de gobierno y cumplimiento de ofrecimientos exteriorizados por el partido en sus campañas electorales.

En el Congreso están los mensajes del presidente Irigoyen, en los cuales se le daba forma a esta parte del programa radical; y en la adquisición del buque “Bahía Blanca”, la obra en acción, para aumentar el tonelaje de nuestra marina mercante, detenida de inmediato y entorpecida por acontecimientos circunstanciales.

Apoyándonos en estos antecedentes y creyendo contar entonces con un ambiente favorable a esta obra, sosteníamos lo siguiente, refiriéndonos a los rumbos que deberían seguirse para solucionar la crisis ganadera:

El segundo rumbo sería la creación de la marina mercante; y decimos creación porque setenta y cinco mil toneladas que tiene la Argentina, no es capacidad que permita mentarla como tal.

La Argentina tiene, aparentemente, los medios de enviar a los mercados exteriores la producción de sus dos importantes industrias la agrícola y la ganadera, con lo que paga lo que consume, desde que todos los años ha liquidado, hasta la fecha, la producción de las mismas. Pero en realidad, tal hecho es de un tributarismo que se descubre tan pronto como se fija en ello la atención, debido a que se carece de medios propios para el transporte de su producción y de plazas con representantes que obedezcan a un sistema de intercambio, instituido por nuestros comerciantes.

La Argentina, en esta materia, como se ve, vive aislada del mundo desde que los buques que llegan a sus puertos dependen del mayor o menor interés que en ello tengan todos los *trusts* internacionales, quienes son los que han dominado en toda época y mantenido en sus manos la balanza comercial del mundo.

La formación de una marina mercante, que ha debido figurar en primer término, como indispensable a la vida futura del país, no ha sido señalada como el factor básico que ha de resolver la crisis ganadera y la agrícola, que también ha de sobrevenir, a imitación de la primera, si no nos proveemos de los medios necesarios para evitarla.

La formación de una marina mercante argentina resolverá esta crisis, y la preservará de todo otro peligro que amenaza su independencia económica.

Como se ve, después de años, durante los cuales las pérdidas han dado cifras fantásticas, recién se cae en cuenta de que el único camino que debe emprenderse, para resolver la crisis ganadera es, precisamente, el señalado entonces.

Otro párrafo de la publicación a que nos hemos referido al principio dice:

“Hasta ahora, la venta de carne enfriada, de origen argentino, que se hace en Francia, es introducida por cuenta de grandes empresas, las que, con el objeto de obtener la mayor utilidad posible, encarecen el artículo”.

Este argumento representa el complemento de nuestra tesis, que estudiaba los *trusts*, pues de ello deducíamos, como lo hace hoy el autor del editorial, la necesidad de vender directamente nuestras carnes en puestos o mercados pequeños, que obedecieran al sistema moderno de la casa sucursal, empleado por Estados Unidos y Brasil, para la difusión y colocación de sus industrias. Decíamos así:

La actual crisis ganadera no es un fenómeno que obedece a causas locales, sino a otras mucho más amplias y generales, que llamaremos mundiales; siendo sus efectos, fenómenos que arrancan de las referidas causas, correspondientes a esta última categoría. Las medidas que se adopten para conjurarla, jamás deben tener, en el presente caso, un carácter de imposición legal contra los *trusts*, ordenando o prohibiendo, desde que sus efectos concluyen donde terminan los límites del país.

Imitar lo que otras naciones han realizado ya, legislando para limitar la acción de los *trusts* en beneficios de los intereses generales del país, es útil y previsor, pero, no hay que olvidar que esa legislación no alcanza sino a las instituciones y corporaciones que están dentro de la jurisdicción nacional, escapando a su control y castigo todas aquellas cuyo cuerpo principal vive y crece en el país extranjero, trastornando las transacciones comerciales por medio de la especulación.

Hay, entonces, *trusts* sobre artículos varios, y producciones establecidas en el país, que llamaremos nacionales; y otros fuera del país, que llamaremos internacionales.

Sobre los primeros, los gobiernos de todas las naciones, tienen el derecho de reglamentar y vigilar, defendiendo así los intereses generales, como lo han realizado ya algunos países con óptimos resultados. Pero, sobre los segundos, las naciones que no cuentan con influencia comercial en los mercados del mundo, nada pueden hacer, y pertenecen a esta categoría, todos aquellos países que tienen un reducido número de industrias, y no disponen del transporte fluvial propio, que es exclusivo medio de conquistar plazas comerciales para el consumo de su producción.

Puede observarse que al igual de lo que dejamos expuesto el editorial de referencia, titula a lo que nosotros llamamos *trusts* "Grandes compañías acaparadoras"; sosteniendo en definitiva, que es indispensable contar con una flota, para colocar nuestras carnes directamente, en las plazas extranjeras; ni más ni menos que el argumento central de nuestros

trabajos recordados, los cuales deseamos sean difundidos ampliamente para bien de los señores ganaderos, que no lo quieren comprender, aun cuando hace ya años que están sopor- tando en sus bolsilos las consecuencias de su indolencia.

CAPITULO II

El ante proyecto de ley que damos a continuación re- suelve el problema que dejamos enunciado y llega a conclu- siones prácticas.

Contiene el proyeycto disposiciones tendientes a contri- buir a la solución de este grave problema que hoy preocupa al Parlamento y que, indudablemente, será tratado en pri- mer término, por exigirlo así los intereses vitales del país.

En un tiempo el sólo crecimiento de la marina mercante habría sido suficiente para prevenir el mal que aún no se rían suficientes, pues, debe tenerse presente que el fomento de la marina mercante es una obra con fines de actividad comercial permanente; y, a la fecha, lo que se necesita y apu- ra, son medidas de emergencia que detengan la catástrofe económica del presente.

Por esto, y consultando ambas necesidades, hemos idea- do el proyecto de ley para la producción ganadera y agrícola que transcribimos a continuación y que al propio tiempo que crea organismos de emergencia, tiende a proporcionar otros de carácter permanente, que al final de la operación, queda- rán incorporados como elementos indispensables a la vida comercial del país.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase en el ministerio de Agricultura, una subsecretaría de Comercio de la producción y la indus- tria.

Art. 2º — Estarán a cargo de esta subsecretaría todos los asuntos que directa e indirectamente se relacionen con las materias de que trata la presente ley, debiendo el Poder Eje- cutivo reglamentar sus funciones para que pueda llenar los propósitos que han determinado su creación.

Art. 3º — Esta ley privilegia y fomenta la formación de sociedades de "Comercio en Carnes" y de "Comercio en Ce- reales".

Art. 4º — A los fines de la presente ley, habrá tres categorías de sociedades de “Comercio en Carnes” y de “Comercio en Cereales”.

Art. 5º — Para ser sociedad de “Comercio en Carnes” de primera categoría, deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Contar para este comercio con una o más casas de venta de carnes argentinas, en ciudades y pueblos fuera de la jurisdicción del territorio de la República.
- b) Ser propietaria de uno o más frigoríficos para el depósito de las carnes que negocie.
- c) Disponer de uno o más buques de su propiedad para transportar las carnes del lugar en que faena o deposita, a la plaza de venta.

Art. 6º—Para ser sociedad de “Comercio en Carnes” de segunda categoría, deberá llenar, por lo menos, los requisitos siguientes:

- a) Contar para este negocio con una o más casas de venta de carnes argentinas, en ciudades o pueblos fuera de la jurisdicción del territorio de la República.
- b) Ser propietaria de uno o más frigoríficos, para el depósito de las carnes que negocie.

Art. 7º—Para ser sociedad de “Comercio en Carnes”, de tercera categoría, deberá llenar, por lo menos, los requisitos siguientes:

- a) Contar para este comercio con una o más casas de venta de carnes argentinas en ciudades o pueblos fuera de la jurisdicción de la República.

Art. 8º—Para ser sociedad de “Comercio en Cereales”, de primera categoría, deberá llenar los requisitos siguientes:

- a) Contar para este comercio con una o más casas de cereales argentinos y subproductos, en ciudades o pueblos fuera de la jurisdicción del territorio de la República.
- b) Ser propietaria de uno o más molinos para el cereal y de depósitos para el mismo.
- c) Contar con uno o más buques de su propiedad para el transporte del cereal y sus harinas, desde el lugar en que se coseche hasta la plaza de venta.

Art. 9º — Para ser sociedad de “Comercio en Cereales” de segunda categoría, deberá llenar por lo menos los requisitos siguientes:

- a) Contar para este comercio con una o más casas de venta en cereales argentinos y subproductos, en ciu-

dades o pueblos fuera de la jurisdicción del territorio de la República.

- b) Ser propietaria de uno o más molinos, para el cereal y de depósitos para el mismo.

Art. 10. — Para ser sociedad de “Comercio en Cereales” de tercera categoría, deberá llenar, por lo menos los requisitos siguientes:

- a) Contar para este comercio con una o más casas de venta de cereales argentinos y subproductos en ciudades o pueblos fuera de la jurisdicción del territorio de la República.

Art. 11. — Los bienes que adquieran las sociedades de “Comercio en Carnes y Cereales” de la primera, segunda y tercera categoría, y las operaciones que realicen en su comercio, estarán exentos de toda clase de impuestos por el término de diez años, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 12. — Créanse para las sociedades de “Comercio en Carnes y Cereales” primas de 600.000 pesos para la primera categoría; de 300.000 para las de segunda categoría y de 100.000 pesos para las de la tercera; sujeta a las condiciones siguientes:

- a) El capital de las sociedades de la primera categoría no será menor de 10.000.000 pesos; el de la segunda de 5.000.000 y el de la tercera categoría no menor de 3.000.000 de pesos.
- b) Las acciones en las tres categorías de las sociedades en “Carnes y Cereales” que se acojan a los beneficios de la presente ley, serán de un valor de 100 pesos moneda nacional y no podrán ser subscriptas sino por personas radicadas en el territorio de la República.
- c) Los estatutos establecerán que la enajenación de las acciones, sólo se podrá hacer a personas que llenen los requisitos exigidos en el inciso anterior.

Art. 13. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para asociarse a las corporaciones de primera categoría a que se refiere el artículo 4º a cuyo fin tomará como tipo de estatutos la ley provincial y reglamento que rigen a la sociedad existente entre los capitalistas y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, en la institución bancaria de este nombre. En el aporte que realice el Poder Ejecutivo al asociarse, podrá entregar dinero, material de cualquier naturaleza y bu-

ques que considere aptos para el transporte y que se hallen anticuados para los fines de la Armada Nacional; material y buques que serán tasados e incorporados por su valor en acciones que se inscribirán a favor del gobierno.

Art. 14. — Para el cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo emitirá a papel u oro títulos del crédito interno de 6 % de interés y el 1 % de amortización acumulativa; debiendo efectuarse este servicio con las entradas que le correspondan como socios de las instituciones a que se refiere el artículo anterior y el recurso que se crea prudente votar en el Presupuesto, para hacer frente a este servicio en los primeros cinco años.

Art. 15. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para adelantar de rentas generales los fondos que fueran necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Los fines de esta ley, tienden a fomentar la formación de sociedades por acciones que se dediquen a la venta de carnes y cereales argentinos, en las ciudades y pueblos fuera del territorio de la República; comercio que podrá hacerse al menudeo o al por mayor.

Importa este sistema, una organización de colocación de nuestra producción ganadera y agrícola, similar al que tiene Estados Unidos y el Brasil para la venta en el exterior de sus productos y artículos manufacturados; representa la organización de sociedades, que excluyen al intermediario extranjero, para substituirlo en el trabajo de la venta directa al consumidor y permitir que nuestro artículo vaya libre a competir en todas las regiones del globo, por su valor intrínseco y abundancia de producción.

Y sólo se podrá realizar esta aspiración y escapar del predominio de los trusts internacionales, sobre los cuales la ley nacional nada puede hacer, estableciendo la marina mercante, los frigoríficos y el mercado de venta en el exterior, con que se dota a las sociedades de que trata el presente proyecto de ley.

Poder tener buques de mar, el carro por agua, que lleve nuestra producción a todos los pueblos y ciudades que necesitan de carne y harina es colocarnos en condiciones de hacernos ricos con lo que produce nuestro suelo; y también, con lo que rinde la distribución y venta de los productos, que es función comercial tanto o más renumerativa que la producción misma.

De aquí que, continuemos sosteniendo que el fomento de la marina mercante es el factor primordial que ha de resolver el problema de la crisis ganadera, porque ella es la única capaz de unir en forma permanente y no de emergencia, estas dos grandes funciones reenumerativas del comercio (operación entre el productor y el comerciante en el lugar de la producción y operación entre el comerciante y el consumidor en los pueblos y ciudades). Esta importancia que atribuimos a la marina mercante, no excluye naturalmente lo que de por sí tienen, en el proyecto que fundamentamos, sus auxiliares, el frigorífico y el mercado de venta.

Los pueblos activos y superiores, no dejan en manos extrañas el trabajo de vender y colocar el artículo que producen; por el contrario, acaparan todas las funciones comerciales que se derivan de ese trabajo, y luchan por imponer su artículo halagando al consumidor; función esta que no pueden efectuar los pueblos que carecen de marina mercante, no obstante ser esta ocupación de la mayor trascendencia; pues nadie mejor que el productor ha de cuidar de acreditar la mercancía que el mismo produce.

Cuando esta función está entregada a manos mercenarias, las consecuencias no tardan en hacerse sentir, dado que los pueblos en esas condiciones, quedan incapacitados para perfeccionar sus industrias y condenados a ser proveedores de producción en gran cantidad y a bajo precio.

Además se corre el peligro de estar siempre dependiendo de la mayor o menor organización de los intereses económicos del exterior, y expuestos a crisis intensas que nada tienen que ver con el país, pero que, sin embargo, lo castigan realmente.

No hay que olvidar que el equilibrio europeo, antes de la guerra, era el que nos proporeionaba, artificialmente una marina mercante permanente; y digo permanente, porque tenía todos los caracteres de un régimen estable, mientras las naciones podían competir sin hacerse daño; y de ahí, que todos los buques de los estados europeos, o más bien dicho todas las plazas comerciales, estaban representadas por sus bodegas en el puerto de Buenos Aires. En esa forma, la colocación del producto al mejor precio era fácil, y las ganancias que entonces realizaba la Argentina con su ganado y trigo, eran el reflejo exacto de los precios regidos por la ley de la oferta y la demanda, por cuyo motivo tenía garantidas

las diferencias a su favor, cuando las cotizaciones subían en los mercados europeos.

Pero, hoy los tiempos han cambiado; los pueblos que antes concurrían por su cuenta con buques y capital propios al puerto de Buenos Aires, para hacer el negocio en su país, llevando nuestra carne y nuestro trigo están en la ruina y son acreedores obligados de otros países, a quienes tienen que comprar lo que estos adquieren en el nuestro, para revenderlos con ganancias usurarias. Si esto es así, ¿de qué otra manera que no sea con el sistema indicado en nuestro proyecto de ley se va a evitar que la crisis ganadera continúe infligiendo pérdidas enormes al productor argentino, hasta el punto de poner hoy en peligro la riqueza de la República?

Las limitaciones de venta, como las hostilidades a los frigoríficos de las grandes compañías de los trusts son medidas que ya se han intentado y que deben abandonarse por lo ineficaces, pues las grandes instituciones mundiales de los trusts, ante la alarma y la violencia local de una de sus víctimas, la desbaratan con el aumento momentáneo del precio de la producción hasta que la tormenta pasa o la agrupación impulsora de la campaña se debilita o desaparece.

CAPITULO III

Con el propósito de fortalecer los argumentos que dejamos enunciados para combatir la crisis ganadera nos hemos impuesto la tarea de documentar y analizar los asuntos de mayor importancia que se haya tratado sobre la materia.

Entre ellos, tócale el turno, hoy, al informe de la mesa argentina del Congreso de Ganaderos del Río de la Plata, del cual vamos a glosar los considerandos más destacados del mismo.

Dice el primero, y su complemento el octavo:

“1º Que es apremiante el estado de anormalidad que actualmente afecta a la ganadería nacional, por la baja efectiva registrada en el precio de venta de los ganados.

“2º Que es imprescindible en fin, puntualizar una vez más ante el pueblo y el gobierno de la Nación, que la solución de los problemas ganaderos del país, no puede por más tiempo ser dejada de lado, ni por alegarse ignorancia de las situaciones insostenibles a que se ha llegado, ni mucho menos pretendiéndose que no existen remedios para tal estado de cosas.”

Cuando leímos estos considerandos, de ese informe, publicado en todos los diarios del país, alentamos la esperanza de que el gobierno, la prensa y el pueblo, dándose cuenta de la magnitud de la crisis, se pondrían inmediatamente a la obra común de resolver el grave problema.

Pero, de este acontecimiento a la fecha, han transcurrido ya varios meses, y a excepción de la prensa que mantiene bien alta la bandera de peligro, publicando a diario artículos e informaciones alarmantes sobre la materia, el gobierno continúa sin defenderse aún, concretándose a adoptar resoluciones como la de enviar un funcionario a Chile, para que estudie el mercado de carnes, acordar créditos de excepción por intermedio del Banco de la Nación a los que se dediquen a trabajos rurales y hacer reclamaciones en el exterior, sobre los actos hostiles contra la producción, medidas éstas que parecen ser preparatorias y encaminadas a encontrar la solución eficaz que salve a los ganaderos y agricultores del desastre y de la bancarrota. ¿Tendremos que continuar esperando aun por mucho tiempo?... La mayor o menor espera depende de la intensidad del mal que permitirá o no caminar despacio.

El cuerpo de ganaderos, por medio de su mesa directiva, ha hablado, sin embargo, y dice en el considerando que dejamos transcrito: "Que la solución de los problemas ganaderos del país no puede por más tiempo ser dejada de lado, ni por alegarse ignorancia de situaciones insostenibles", a que se ha llegado, ni mucho menos, etc. A nuestro entender este es un clamor que llama y solicita auxilio.

—No podemos más—quieren decir los hacendados cuando se expresan así: "que es apremiante el estado de anormalidad que actualmente afecta a la ganadería nacional, por la baja efectiva en el precio de venta de los ganados."

Por lo expuesto se ve, que la solución del asunto no es de las que pueden esperar, porque el mal está en las vísceras capitales del organismo, y en tales casos se sabe bien que de la intervención inmediata depende la vida o muerte del paciente.

Así lo entendieron los representantes del partido radical, planteando una cuestión en el Parlamento, a fin de que los proyectos relativos a la crisis ganadera, fueran tratados antes que el presupuesto.

Una mayoría circunstancial acalló la incidencia, votando lisa y llanamente lo contrario; es de creer, que ello haya

sido acordado con el propósito de que este asunto sea tratado sin apresuramientos y en un ambiente sereno. Tiene que ser así, porque si el Congreso después de haber aprobado el presupuesto no trata inmediatamente este asunto, y no encuentra la forma de detener el mal, se corre el peligro de no contar con los recursos necesarios para hacer frente al mismo presupuesto de gastos que ha sancionado.

Emprendida la obra, es indudable que la comisión especial de la Cámara, que tiene en estudio los asuntos ganaderos, tendrá que inspirarse y consultar la opinión de las corporaciones más autorizadas en la materia, y de entre ellas, le saldrá al paso la mesa argentina del Congreso Ganadero del Río de la Plata, de cuyo informe nos estamos ocupando. Al leerlo, nos hemos dado cuenta de la verdad de todo cuanto en él se sostiene, y de la necesidad de difundirlo y de aclararlo en aquellos puntos en que por ser una entidad internacional, no le ha sido dado ser más explícito, aun al tratar, exclusivamente de la Nación Argentina.

La concordancia de sus conclusiones con estas ideas, que venimos sustentando desde 1921, son evidentes, como se podrá apreciar en el tercer considerando que dice:

“3º Que tales alteraciones y desequilibrios del mercado son ajenos a la normal oscilación producida por el libre juego de las leyes de la oferta y la demanda.”

Cuando se dice esto, es porque se tiene la plena convicción de que hay un factor extraño que perturba el juego regular del comercio; el que, como el parásito, toma en provecho propio la sangre del organismo. Y así es en efecto. El factor extraño que altera siempre las normales relaciones comerciales de todo orden, es la especulación, que cuando crece con el nombre de *trust* adquiere la forma del pulpo y chupa y aprisiona como este monstruo.

Es el *trust* el causante de esas alteraciones que señala el tercer considerando y cuya obra inmediata es poner la venta de nuestra producción fuera de la acción natural de la ley de la oferta y la demanda, marcándonos precios por debajo de los que han de regir seis meses después de la enajenación, y a los que hay que someterse por las necesidades de una rápida liquidación. Son los *trusts*, que hemos clasificado en nuestros trabajos anteriores en internacionales y nacionales, los que en su aspiración de dominio alteran y perturban la organización normal de todo comercio. Estudiar estos organismos y reducir su acción o evitarla importa andar la

mitad del camino a recorrer, hasta llegar a la solución del problema.

Del estudio de esos organismos que funcionan en los mercados europeos y norteamericanos, es de donde hemos de sacar lo que convenga a nuestra producción.

Orientando las investigaciones por este lado conseguiremos conocer, indefectiblemente, el papel que desempeña nuestro país en tan vasto escenario, y cuáles serían los medios de que nos podríamos valer para sustraerlo de un rol que no cuadra a la magnitud de su producción agropecuaria. La información detallada de cómo funcionan esos *trusts*, y el conocimiento de los hilos invisibles que mueven los resortes de las grandes máquinas, permitirán ver claramente la forma y condiciones en que están catalogados los pueblos que trabajan en el laboreo de la carne y el trigo, y en la colocación de los mismos; y también aquellos otros que, conformándose, solamente con el rendimiento de la venta de su producción en el propio domicilio, abandonan en manos extranjeras la remunerativa función de negociarla, hasta que la adquiere el consumidor.

Estas exploraciones en las campos de los *trusts*, nos permitirán, además, evidenciar que es infantil andar solicitando para la solución de nuestra crisis ganadera, el concurso de los frigoríficos o compañías internacionales, porque, precisamente, ellos viven de los pueblos que, como el nuestro, carecen de los medios necesarios para negociar directamente su producción al consumidor extranjero.

Anteriormente hemos explicado y anotado las observaciones que nos han sugerido estos mecanismos del comercio; y, referido también, los antecedentes que nos han servido para arribar a la conclusión, de que es indispensable cambiar nuestra política comercial.

Para ello en primer término, lo dijimos ya, hay que fomentar el desarrollo de nuestra marina mercante y construir frigoríficos con capitales argentinos, los cuales, combinados con el establecimiento de casas de venta en el extranjero, constituirían un sistema semejante al que utilizan los Estados bien organizados para colocar su producción.

A este plan responde el sistema de sociedades cooperativas de nuestro proyecto de ley para la venta de carnes y negociación de los cereales, haciendo notar, en lo que se refiere a estos últimos que ya se ha formado, como para el ganadero, el *trust* internacional de la producción agrícola.

CAPITULO IV

La junta ejecutiva del Congreso Ganadero (mesa argentina), aconseja en su informe la creación de una Caja de defensa de la producción agropecuaria y la denuncia de los tratados de comercio; y entre las medidas de derecho, la legislación ferroviaria, el censo ganadero y el código rural.

Para resolver la crisis ganadera, la junta ejecutiva considera indispensable realizar hechos que importen una ayuda eficaz a la colocación de la producción de la carne y el trigo, y para ello, en su proyecto, crea la Caja Nacional de Defensa Agropecuaria, cuyo articulado tenemos a la vista.

En principio, consideramos que este organismo de defensa que se crea, puede ser útil; pero en su oportunidad.

Repetimos aquí lo dicho refiriéndonos al proyecto similar que figura en la comisión especial de asuntos ganaderos de la Cámara de Diputados: "que la ganadería y la agricultura están en crisis, por causas de índole externa, vinculadas al interés privado de los trust internacionales; siendo allí donde debemos buscar el arreglo y no en el interior del país".

Nuestra producción ganadera da cuatro millones de cabezas para la venta al año. Un millón, o más se comercia en Buenos Aires y en el interior, para el consumo de su población. Los tres millones restantes (cuyo importe fué en 1926 de pesos moneda nacional 385.424.008), lo compra el capital extranjero para sus frigoríficos; siendo esta cantidad, la suma neta de dinero que en concepto de precio por la hacienda entra en el país, como riqueza efectiva de su producción y trabajo.

La creación del Directorio de la Ganadería Nacional (proyecto de la comisión de la Cámara mencionada), o la Caja Nacional de Defensa Agropecuaria (proyecto de la junta ejecutiva), se proponen: proteger, defender y fomentar lo que queda en el país y que consumen sus habitantes; es decir, el millón y pico de cabezas de ganado, que indicábamos, no resolviendo ni disponiendo medida alguna, que modifique las prácticas del actual sistema comercial, causa principal de nuestra crisis actual. Quiere decir entonces, que en esta forma, se dejan de lado, precisamente, los tres millones de cabezas de ganado que adquiere el capital extranjero para el consumo de diferentes mercados de Europa, de los cuales, es su proveedor. Los comerciantes extranjeros llevan a cabo esta negociación con grandes utilidades, como se sabe, pues lo que compran a diez lo venden a veinte; pudiéndose

afirmar que, aquello que representa para nosotros 380.000.000 de pesos, como pago de nuestra producción, ellos lo realizan por 900 a 1.000 millones.

A esta parte de nuestra producción, que se enajena a un vil precio, por la obra de los *trusts* internacionales, es donde deben encaminarse todas las iniciativas públicas y privadas, con el propósito deliberado de conquistar para la economía nacional, los millones que gana el capitalista extranjero, en estas diferencias de precio.

En el articulado de esos proyectos, como es el artículo 3º, inciso d), Caja Nacional de Defensa Agropecuaria, no se señala una orientación precisa, que indique cual ha de ser el procedimiento a seguirse en la obra de constituir y asegurar la existencia de la entidades comerciales que fomenta. Lo que hace creer que el préstamo del 80 %, con que se ayuda a las entidades comerciales de que trata el referido artículo, se destina a las corporaciones que se organicen en adelante, dentro del sistema y fin que persiguen las actuales, en el reducido mercado nacional y países limítrofes.

Puestos en este camino, nada de fundamental se podrá realizar debido a que la gran producción destinada al comercio exterior, continuará siendo utilizada por el capital extranjero.

Lo que hay que crear y fomentar previamente, son los núcleos comerciales; después que estos tengan vida propia, vendrán las corporaciones útiles, como la de la Caja de Defensa Agropecuaria, para defenderlos y protegerlos.

Y núcleo comercial de un país que produce con destino a la exportación, es aquel que está conformado con los elementos indispensables, para darle salida y vender ventajosamente esa producción en mercados extranjeros.

Núcleo comercial es, el que cuenta con el depósito frigorífico o molino en el lugar de la producción, la casa de venta en el extranjero y el buque de bandera nacional que transporte esa misma producción.

Los que carecen de estos medios para negociar el excedente de su producción, pierden millones de pesos que van a enriquecer a las naciones que trabajan en la colocación de la misma.

Los países sin marina mercante, que cuentan como el nuestro con centros de densa población — Buenos Aires, Rosario — son los más perjudicados en la venta de sus productos.

A los que se encuentran en estas condiciones, los estados productores y comerciantes, se los disputan como mercados inmejorables para la colocación de sus productos y manufacturas.

Así la importación de la naranja, la yerba, la manzana, el algodón, las maderas, las mandarinas, etc., se efectúa en la República a costa de la ruina de nuestras industrias similares, cuya iniciación observamos a cada momento.

Y si esto pasa, es por la falta de la marina mercante que obliga al productor nacional a echar mano de la bodega prestada que le facilitan los buques norteamericanos, brasileños, japoneses, belgas, italianos y otros.

Un país que en el orden comercial e industrial — dado el sistema que emplea—, está siempre a merced de la buena voluntad de los demás tiene que ser víctima como es natural, de las argucias y aviesos procedimientos innatos en todo negociante.

Obsérvese si no lo que pasa con nuestras incipientes industrias, huérfanas de toda orientación y protección.

Llega un buque extranjero, fletado expresamente para el transporte de productos y artículos, que muchas veces pertenece a las mismas fábricas y se apresura a descargar y a hacer entrega a los consignatarios de todo cuanto es portador.

Después de terminado el negocio y dejar asegurada en la Argentina la colocación de los artículos, comienza a ofrecer sus bodegas para el transporte de cualquier producto que se desee enviar a su país de origen, a los precios más reducidos para el flete, dado que en todos los casos le es preferible cargar, antes que regresar en lastre, costeando por su cuenta el viaje.

A disposición, pues el barco, con flete baratísimo, demanda del producto argentino en la plaza a donde regresa, etcétera, etc., no hay comerciante de nuestra plaza dedicado a la ocupación de la compra venta de determinados artículos —muy solicitados en el extranjero—, que no ambicione sacar partido de ocasión tan propicia.

Presentadas, así, las perspectivas de la negociación a iniciarse, el comerciante de nuestra plaza se lanza a la aventura; y dispuesto a correr los riesgos de un negocio que puede dejarle apreciables utilidades, carga, como prueba, una primera remesa de manzanas, uvas o conservas en frigorífico: maderas u otros artículos.

Aquí es donde comienza la obra extraordinaria de nues-

tros comerciantes emprendedores, para establecer una industria nueva, que tenga éxito en mercados extranjeros de gran consumo.

Alucinados por el acierto con que se realiza la operación, nace en ellos el natural entusiasmo que provoca el hecho de haber encontrado una plaza accesible, a la colocación fácil de la producción.

Frente a estas perspectivas, y por la fe que inspira todo negocio que rinde ganancias, amplían su comercio y comprometen mayores capitales en el mismo.

Así han nacido muchas de nuestras negociaciones destinadas a realizarse en el exterior, expuestas al azar y sin la vigilancia y la tutela de las autoridades nacionales, indispensables en estos casos, pues, en el futuro han de comprometer el buen nombre del comercio del país y han de obligar a la defensa de los intereses y derechos del connacional.

Pero, como desde el transporte, hasta la casa adonde los artículos argentinos van consignados, son extranjeros, ya se sabe que suerte han de correr esas negociaciones, el día que la colocación de nuestro producto, por su precio y abundancia, comience a entorpecer la venta del artículo similar de la plaza, que ha elegido para sus operaciones.

Inmediatamente, se tomarán medidas que en cierta oportunidad se dirigirán a elevar el arancel aduanero que paga el artículo en cuestión: en otra será la denuncia de la enfermedad de la mosquita del Mediterráneo que ataca a la uva; a las carnes, la fiebre aftosa; a la semilla de alfalfa, inapta para el cultivo; y así se irán sumando a las ya citadas, muchas otras, tendientes a hostilizar a nuestro comerciante exportador.

Iniciado el entorpecimiento en las operaciones, el desalojo del que consideran un intruso, se hará suave y paulatinamente, no sin perjuicios materiales, que dejen de sentirlos de inmediato los comprometidos en el negocio.

Alarmados y temerosos estos, de perder las ganancias obtenidas en las operaciones ya realizadas, se apresurarán a ponerse a salvo, pasando el negocio a otros comerciantes; casi siempre estos últimos son las víctimas, porque lo toman precisamente cuando los industriales extranjeros antagónicos, han decretado su ruina.

Desde este momento, el propósito de ampliar nuestro campo de acción en el mercado exterior se esfuma, y las más grandes actividades por conquistarlo, se estrellan frente a la

obstrucción sistemática de quien puede negarlo todo, porque de ese mecanismo del transporte marítimo nada tenemos.

Observándonos a nosotros mismos, nos daremos cuenta a que distancia estamos de poder dar forma al organismo que mueve la negociación de una industria en el extranjero.

La ganadería y el trigo, de superproducción extraordinaria, son los factores principales de nuestro comercio e industria; estos renglones de la producción representan la vida misma del país; y sin embargo nada hemos hecho por negociar esa producción, prefiriendo venderla en casa, perdiendo muchos millones, a constituir el mecanismo del comercio de estos artículos, que para funcionar regularmente requieren casas de venta en el extranjero, frigoríficos y buques propios.

Cuando hayamos organizado estos servicios para el comercio de nuestra producción agropecuaria, podremos pensar en el desarrollo de otras industrias, y creación de las corporaciones que vigilen y defiendan estos intereses creados.

Por eso, sería de gran utilidad que se estudiara el funcionamiento de las corporaciones de defensa, a sus industrias, —similares a la proyectada por la junta ejecutiva—, que tienen, hace tiempo establecidas, Inglaterra, Estados Unidos, Brasil, etc.

La penetración en esas organizaciones, dará la clave del por qué de su funcionamiento y nos advertirá la necesidad de corregir los errores del actual régimen, que cada día nos aleja más de la solución del problema que entraña nuestra actual crisis ganadera.

Tal investigación servirá para comprobar que esos directorios o Cajas de Defensa, creadas en ciertos momentos, funcionan en los países mencionados para garantizar y proteger algo que nosotros no tenemos: grandes sociedades con ingentes capitales nacionales, ocupadas en el comercio exterior de la producción.

CAPITULO V

Noticias de los Estados Unidos de América transmitidas por telégrafo a los diarios de Buenos Aires, dan como resuelto por el gobierno, la adopción de medidas tendientes a impedir la importación de las carnes enfriadas y congeladas provenientes de la Argentina.

El hecho en sí, tal cual ha sido publicado es grave y a nadie escapa que sería de consecuencias desastrosas para el

país, si dicha medida estuviese encaminada a boicotear a nuestra producción, como aparece a primera vista.

Pero a poco que nos detengamos a examinar el mecanismo comercial a que obedece la colocación en el extranjero de la producción agropecuaria, no ya solo de la Argentina, sino de todas las naciones sudamericanas, se observará que a la referida resolución la guían otros propósitos, de comprensión difícil, en el primer momento, es verdad, pero que se alcanzan si se los mira desde el punto de vista en que nos hemos colocado, para apreciar dicho mecanismo, explicado y comentado en los capítulos anteriores de este trabajo.

En él, al desentrañar las causas a que respondía nuestra actual crisis ganadera, hemos proyectado una ley que fomenta la creación de sociedades con buques, frigoríficos y casas de venta, dándole así al país los elementos necesarios para que pueda colocar su producción en el extranjero, por cuenta propia.

Desde luego, hay que convenir, que si se aprecia sólo el aspecto exterior del sistema que rige para la colocación en el extranjero de la carne y del trigo argentino, la resolución adoptada aparece como un acto de hostilidad manifiesta hacia la República; mayormente inexplicable por las buenas relaciones que ligan a ambos países. Más si nos detenemos y serenamente los sometemos a un examen, conforme a lo que sustentábamos en los artículos referidos, se observará que el mecanismo que mueve y realiza el comercio de la producción argentina es completamente extranjero (frigoríficos, buques y casas de venta). Teniendo en cuenta este antecedente, no vemos entonces la razón por qué hemos de darnos por aludidos, sobre una limitación que va encaminada a fines de especulación de origen general, dentro del juego en que se mueven las grandes empresas extranjeras que tienen acaparado el negocio de la carne y el trigo de aquellas naciones que carecen de marina mercante y aptitudes para el comercio internacional.

Y menos debe llamarnos la atención estos exabruptos de orden económico en los Estados Unidos de América, por ser una nación que, dedicándose al comercio de su propia producción mezclada con la adquirida en otros países para el mismo fin, tiene incorporado a su política comercial un procedimiento movable en sus aranceles de importación y exportación, que se aplican o limitan en pro o en contra de determinados artículos extranjeros, según sea el partido político

que se encuentra en el gobierno. Aclaremos aun más este concepto.

Es de todos bien conocido el procedimiento que rige la marcha de los partidos tradicionales de Estados Unidos. Cuando sube al gobierno el partido Demócrata, que es libre-cambista, reduce de inmediato las tarifas aduaneras, conforme a los principios mantenidos por el mismo. Y, cuando lo desaloja el partido Republicano, proteccionista de las industrias del país, las eleva de acuerdo con lo proclamado en su plataforma partidaria.

En tantos años de vida política, corridos para Estados Unidos, estos partidos han dado múltiples casos de limitación en el comercio exterior a la introducción de artículos de un determinado país, sin que fuerza alguna les haya hecho rectificar resoluciones de esta índole; pues, cuando las adoptan, es porque van encaminadas a garantizar intereses comerciales e industriales propios, afectados por algún hecho extraordinario e imprevisto.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, es que nos ha sorprendido la gestión argentina para que se derogue una resolución que en nada nos afecta directamente, desde que ella castiga artículos que si bien han salido de nuestro país como productos regionales, han dejado de pertenecernos hace tiempo, pues ellos están confundidos con otros sudamericanos e ingleses. En una palabra, aparecemos haciendo diligencias diplomáticas para defender artículos que son de propiedad de las compañías internacionales con capital y domicilio en Estados Unidos unas, y otras en Inglaterra; no olvidemos que nosotros no comerciamos nuestra producción. Si no se puede exhibir la cifra exacta que indique en cuanto afecta o afectará al comercio argentino esta medida decretada por el gobierno yankee, el reclamante diplomático se expone a que le demuestren en primer término el tributarismo a que está sometida nuestra producción, que parece ignorarlo, y le expliquen luego que la tal resolución se ha adoptado, precisamente para cortar abusos de los *trusts* internacionales que se alimentan y sostienen de los pueblos pastores; es decir, de aquellos cuya riqueza está supeditada exclusivamente a la obra pasiva de la multiplicación del ganado o a la buena o mala suerte con que vengan las cosechas.

Y en el mejor de los casos, se exponen también los reclamantes, a que acojan generosamente la protesta, aprovechando la oportunidad que en diplomacia no se desperdicia,

de hacer creer una cosa que no existe, cuando es el perjudicado quien proporciona la oportunidad y los medios, para que el contrario pueda continuar ocultando su verdadero juego.

No es por el camino de las reclamaciones, ni por el de las resoluciones airadas que afectan a los *trusts* internacionales, por donde vamos a recuperar las sumas fantásticas, que hemos perdido por diferencia de precio, en el ganado, desde 1922 hasta la fecha, y que otros países las ganaron; y a regularizar un sistema que ha de perdurar por mucho tiempo, no menos que el que se necesita para normalizar el desequilibrio económico europeo; con lo que ya tenemos para rato.

Es tomando el camino contrario al de las inactividades, por donde se llegará a la solución del problema de la crisis ganadera y a la conquista de la independencia económica del país.

Así como primera medida debemos fomentar la acumulación de capitales nacionales para la formación de esas grandes sociedades que las naciones utilizan para la colocación de la producción y que hemos adoptado en nuestro proyecto.

Es con esas sociedades cooperativas desconocidas en el país con las que se entrará en una era nueva de actividades, encaminadas a enriquecer a los hacendados, al capitalista y al obrero comerciante, en gran medida y con las ventajas que ya han obtenido los países que cuentan con casas de venta al menudeo de la producción en el extranjero y el buque propio para el transporte de la misma.

Alfredo HUDSON.